

**NORMAS PARA LA ESTIMACIÓN DE INTENCIONES DE SIEMBRA DE
PRINCIPALES CULTIVOS DE INTERÉS NACIONAL Y REGIONAL
CAMPAÑA AGRÍCOLA 2014-2015**

DIRECTIVA SECTORIAL N° 001 -2014-MINAGRI-DM

Formulada por : Oficina de Estudios Económicos y Estadísticos **Fecha:** 27 MAYO 2014

I. OBJETIVO

Normar las acciones para la Estimación de Intenciones de Siembra de los principales cultivos de interés nacional y regional para la campaña agrícola 2014-2015.

II. FINALIDAD

Contar con información oportuna sobre Intenciones de Siembra y difundir a los productores, organizaciones y agentes económicos del Sector, a fin de orientar los procesos de producción, comercialización y consumo de alimentos.

III. BASE LEGAL

Resolución Ministerial N° 0536-2002-AG - Aprueba Directiva Sectorial "Normas para la formulación, trámite, aprobación y actualización de Directivas". Del 31.MAY.2002.

Resolución Ministerial N° 0739-2002-AG. Crea la Comisión de Orientación al Productor Agropecuario. Del 07.AGO.2002.

Decreto Supremo N° 029-2005-AG, Aprueban Reglamento para la formulación, aprobación y supervisión de la ejecución del Plan de Cultivo y Riego – PCR. Del 09.JUL.2005.

Resolución Ministerial N° 0731-2005-AG. Reglamento Interno de la Comisión del Plan Nacional de Siembras. Del 08.SET.2005.

Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que Aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura. Del 13.MAR.2008.

Decreto Legislativo N° 1082 que crea el Sistema Integrado de Estadística Agraria, conforme del Sistema Estadístico Nacional. Del 28.JUN.2008

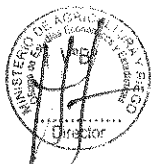
Decreto Supremo N° 031-2008-AG, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura. Del 11.DIC.2008.

Decreto Supremo N° 021-2009-AG Reglamento del Sistema Integrado de Estadística Agraria. Del 15.OCT.2009.

Resolución Ministerial N° 0126-2014-MINAGRI. Aprueban el Plan Operativo Institucional (POI) 2014 del Ministerio de Agricultura y Riego. Del 21.MAR.2014.

IV. ALCANCE

La presente Directiva es de aplicación en la Oficina de Estudios Económicos y Estadísticos, Organismos del Ministerio de Agricultura y Riego, Organismos Públicos Adscritos del Sector

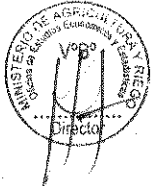


Agricultura y Riego, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y sus diferentes dependencias en la materia que por la naturaleza de sus funciones produzcan información estadística agraria.

V. NORMAS DE CARÁCTER TÉCNICO

- 1.- La Oficina de Estudios Económicos y Estadísticos (OEEE), es el órgano encargado de ejecutar el planeamiento, diseño y metodología a aplicarse, en la estimación de siembra, así como del análisis cuantitativo de los datos, para lo cual proporcionará los manuales, cédulas, materiales y útiles necesarios para el desarrollo de la encuesta.
- 2.- La Oficina de Estudios Económicos y Estadísticos coordinará con las Gerencias o Direcciones Regionales de Agricultura para que estas, a su vez, coordinen con las Juntas de Usuarios y Administraciones Locales de Aguas existentes en sus respectivos ámbitos, a fin que proporcionen la información de las intenciones de siembra por Comisión de Regantes según cultivo, antes del inicio de la campaña agrícola, a la Dirección de Estadística / de Información Agraria Regional.
- 3.- La Sectorización para la recolección de datos en los distritos políticos en donde exista infraestructura de riego, se hará en base a la organización de riego (Junta de Usuarios, Comisión de Regantes y Sector de Riego), teniendo en cuenta que las personas encargadas de cada instancia actúan como Informantes Calificados.
- 4.- El trabajo de campo para la estimación de los datos sobre Intenciones de Siembra, estará a cargo de las Gerencias o Direcciones Regionales de Agricultura a través de sus correspondientes Direcciones de línea: Subgerencia de Estadística o Dirección de Información Agraria y Oficina de Planificación Agraria; sus dependencias desconcentradas Agencias y Oficinas Agrarias; con el apoyo de los Organismos Públicos y Proyectos Especiales adscritos del Ministerio de Agricultura y Riego, en el ámbito administrativo de su competencia.

La estimación de los datos de Intenciones de Siembra para la campaña agrícola 2014-2015, se realizará para los siguientes cultivos de importancia nacional: Arroz, algodón, papa, maíz amarillo duro, maíz amiláceo, yuca, trigo y cebada grano. Catorce cultivos de interés regional: Ajo, arveja grano seco, arveja grano verde, camote, cebolla, frijol grano seco, haba grano seco, haba grano verde, maíz choclo, olluco, quinua, tomate, zanahoria y zapallo. Dicha estimación de datos se hará de acuerdo a la metodología, procedimientos e instrucciones establecidas en los Manuales (Manual del Encuestador, Manual del Supervisor y Manual del Usuario Aplicativo SRIS-2014) para la Estimación de Intenciones de Siembra de los Principales Cultivos. Campaña Agrícola 2014-2015.



- 5.- La Información obtenida de Intenciones de Siembra de principales cultivos de importancia nacional y regional, en los sectores estadísticos de un distrito político, mediante el método de entrevista directa al Informante Calificado, debe ser contrastada con la información de Intenciones de Siembra que proporcionen las Juntas de Usuarios y Administraciones Locales de Aguas y/o algunas otras fuentes de información existentes en el ámbito local, a fin de darle coherencia a los datos, tal como está establecido en el documento Manual del Encuestador, numeral 2 Diseño de la Investigación y numeral 3 Definiciones y Conceptos (ver Anexos).
- 6.- La supervisión del trabajo de campo es de responsabilidad de la Subgerencia de Estadística o Dirección de Estadística / Información Agraria Regional, siguiendo los procedimientos e instrucciones establecidos en el Manual del Supervisor.
- 7.- La ejecución de la presente encuesta se realizará a nivel nacional, durante el período previo al inicio de la campaña agrícola 2014-2015.

La OEEE remitirá los formularios de encuesta, mapas distritales y útiles de escritorio a las Gerencia o Direcciones Regionales de Agricultura. Los documentos diligenciados por el encuestador serán recibidos por el Jefe de la Agencia Agraria quien conjuntamente con el personal encargado de la actividad Estadística de su dependencia procederá a realizar la pre-critica de los formularios, digitación de datos en el software "Sistema Regional de Intenciones de Siembra" (SRIS), y la emisión de reportes a nivel de Distrito y Provincia para realizar el control de calidad. Validados los datos por el Director de la Agencia procederá a remitirlos a la Subgerencia o Dirección de Estadística /Información Agraria Regional en las fechas establecidas en el calendario de actividades.

La Subgerencia de Estadística / Dirección de Información Agraria Regional recibirá de las Agencias Agrarias los datos, formularios y mapas respectivos, para procesarlos en el software SRIS a nivel regional y emitir los reportes a nivel de Distrito, Provincia y Departamento; para realizar control de calidad de los datos. Validados los datos y con la aprobación del Gerente o Director Regional de Agricultura procederá a remitir el material de encuesta diligenciado a la Oficina de Estudios Económicos y Estadísticos en la fecha establecida.

La Oficina de Estudios Económicos y Estadísticos, recibirá de las Gerencias o Direcciones Regionales de Agricultura los formularios y los datos procesados validados en el software SRIS, y procederá a emitir reportes regionales para realizar el control de calidad, consistencia final, y migración de los datos al software de Intenciones de Siembra de la Unidad de Tecnología de Información y a la Unidad de Imagen Institucional para la difusión de resultados.

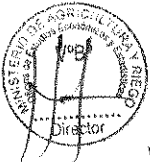
VI. MECÁNICA OPERATIVA

El desarrollo de las actividades y tareas se ejecutarán de acuerdo a la metodología, procedimientos e instrucciones contenidos en el Manual del Encuestador, Manual del Supervisor y Manual del Usuario Aplicativo SRIS-2014, adjuntos a la presente como Anexos.



VII. DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

Los documentos de encuesta diligenciados deberán estar debidamente revisados y aprobados por el Gerente o Director Regional de Agricultura para su respectiva remisión a la OEEE, siendo exclusiva responsabilidad de la instancia correspondiente garantizar la validez de los datos reportados.



VIII. RESPONSABILIDAD

Los Gerentes o Directores de las Direcciones Regionales de Agricultura, Subgerentes o Directores de Estadística / Información Agraria Regional y Directores de Agencias Agrarias son los responsables del cumplimiento de la presente Directiva en sus respectivas instancias.